



Lic. Luis Alberto Cabrera Polanco

Abogado - notario
Tel: 809-251-5709

**EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA**

ENTRE DE UNA PARTE: JUNTA DISTRITAL DE MAIZAL, entidad pública, organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social establecido en la casa Marcada con el No. 2, de la calle Magdalena Zapata, del Distrito Municipal de Maizal, debidamente representada en este acto por el **LIC. JAIME DEL ROSARIO SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, profesor, casado, titular de la cedula de Identidad y Electoral No. 033-0017740-3, domiciliado y residente en la casa No.58, calle 3 de Julio, Barrio Bermúdez, Distrito Municipal de Maizal, Municipio Esperanza, Provincia Valverde y de tránsito en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Quien para los fines del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** y,

JUAN RAFAEL MUÑOZ NOLASCO, dominicano, mayor de edad, soltero, locutor profesional, titular de la cédula No. 092-0002983-4, con su domicilio y su residencia en el Municipio de Esperanza, y de tránsito en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Quien para los fines del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que **LA SEGUNDA PARTE** es decir **JUAN RAFAEL MUÑOZ NOLASCO** se compromete a dar publicidad en el programa que produce y conduce en la emisora radial "La mega en lo 89.1 F. M. cinco días a la semana en horario de 8:00 A M a 10:00 A. M de las obras y los trabajos realizados por la **PRIMERA PARTE**.

SEGUNDO: Las partes han acordado que este contrato de tendrá una duración de 3 (tres) AÑOS y 10 (diez) meses que comienza a partir del día 24 (veinticuatro) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y concluye el día 24 (veinticuatro) del mes de abril del año Dos Mil Veintiocho (2028)

TERCERO: Que la **PRIMERA PARTE** es decir **JUNTA DISTRITAL DE MAIZAL** debidamente representada por su Director **LIC. JAIME DEL ROSARIO SANCHEZ** se compromete a pagar la suma **RDS\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS)** mensuales, moneda de curso legal, a la **SEGUNDA PARTE** por la realización de los servicios expresados anteriormente.-

CUARTO: **LA PRIMERA PARTE** tendrá derecho de rescindir el presente contrato si la **SEGUNDA PARTE** incurre en incumplimiento de lo contratado, falta en la calidad y seguridad del trabajo, de acuerdo a las normas vigentes para tales fines en la República Dominicana.-

HECHO Y FIRMADOS: En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los 24 (veinticuatro) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LIC. JAIME DEL ROSARIO SANCHEZ

En representación de la Junta Distrital de Maizal

JUAN RAFAEL MUÑOZ NOLASCO

Segunda Parte



Yo, **LIC. LUIS ALBERTO CABRERA POLANCO**, Notario de los del Número para el Municipio de Santiago, Registrado en el colegio de notario con el No. 5904, con estudio profesional abierto en la Avenida Estrella Sadhala Esquina Bartolomé Colon, Edificio Hache Oficina Primium P6, Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mi comparecieron **LIC. JAIME DEL ROSARIO SANCHEZ** *En representación de la Junta Distrital de Maizal* y **JUAN RAFAEL MUÑOZ NOLASCO** (COMPRADORA) de generales y calidades que constan y en mi presencia firmaron el mismo declarándome que lo hacían de forma libre y voluntariamente y que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida Pública y Privada por lo que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana a los 24 (veinticuatro) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LIC. LUIS ALBERTO CABRERA POLANCO
Notario Público

